



Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Nit

Número Identificación:

9000517981

¿Cual es el primer nombre de la persona a la cual esta expidiendo el certificado?

7

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO HUGO ZABALETA MENDEZ identificado(a) con NIT Número 9000517981.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: lunes, enero 23, 2023 - Hora de consulta: 09:40:00

Privacidad - Términos

OTRAS ENTIDADES



Procuraduría General de la Nación



Sede principal

Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 11032
Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua
Teléfono conmutador: +57 601 587 8750
Línea gratuita: +57 01 8000 940 808
Línea anticorrupción: +57 01 8000 940 808
Contáctenos: [Sede Electrónica](#)
Correo de notificaciones judiciales: procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

[Twitter](#)

[Instagram](#)

[Facebook](#)

[Mapa del sitio](#) [Políticas de protección de datos](#)



GOV.CO

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 23 de enero de 2023, a las 09:38:14, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	900051798
Código de Verificación	900051798230123093814

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



ACTA N°1

ACTA DE CONSTITUCION

ASOCIACION DE ANCIANOS HUGO ZABALETA MENDEZ MUNICIPIO DE PUERTO PARRA

DIA: 23 de Agosto de 2003

Hora: 4:00 p.m.

Lugar: ANCIANATO "HUGO ZABALETA MENDEZ"

ORDEN DEL DIA

- 1 Verificación de Asistentes
- 2 Lectura, discusión y aprobación del orden del día
- 3 Elección del Presidente y Secretaria de la reunión
- 4 Motivo de la reunión
- 5 Lectura, discusión y aprobación artículo, por artículo y capítulo de los estatutos
- 6 Elección Representantes de Junta Directiva de acuerdo a nuestros Estatutos
- 7 Cierre de la reunión.

DESARROLLO

- 1 Se contesto la asistencia de 111 afiliados presentes
- 2 Se eligió al señor PEDRO QUITIAN identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.297.581 de LA DORADA como Presidente(a) y a la señora MARIA HELENA ZAPATA identificada con c.c. N° 21.745.105 de EL CERRO como Secretaria por 80 votos
- 3 Leído el orden el día fue aprobado por 111 votos
- 4 El (La) señorta) Presidente (a) informa que el motivo de la reunión es conformar la ASOCIACION DE ANCIANOS la cual llevará el nombre de HUGO ZABALETA MENDEZ dando explicación general de los alcances que obtendrá.

CAPITULO VIII

COMITES

Artículo 27. La Asociación tendrá Comités de trabajo designados por la Junta Directiva y estarán compuestos por el número de personas que la Junta determine, quienes en coordinación con los mismos definirán las funciones de tales comités.

Para ser miembro de los comités se deberá tener el carácter de asociado, bien sea Ordinario y Honorario.

CAPITULO IX DISOLUCION Y LIQUIDACION

Artículo 28. La Asociación podrá disolverse y liquidarse por decisión de la Asamblea General con el consenso de por lo menos las dos terceras (2/3) partes de la totalidad de los miembros.

Artículo 29. Decreta la disolución la Asamblea General por mayoría de votos, nombrará un liquidador después de cancelar las deudas pendientes, entregará el remanente de bienes a instituciones de beneficencia que la Asamblea General haya designado y que deberán tener fines similares a los de la Asociación.

A su vez la Asamblea General le fijará al liquidador sus funciones y le proporcionará una remuneración por su trabajo.

CONSTANCIA

El presente estatuto fue aprobado en todos sus partes por los miembros integrantes de la Asociación en la Asamblea del 23 de agosto de 2003 y para constancia firman la Secretaria y el Presidente de esta

Fabian C. Carrera
PRESIDENTE

Maria Clementia Paz
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

30 OCT 2003

En Puerto Parra a _____ se presentaron

ante los señores Jueces

PROMISCOU MUNICIPAL

Donce Pérez y María Clemencia Gómez de López

N.º de C. N.º 2.736.849, 21.539.114

apellidos *Caceres, Bello (ant.)*

que bajo la personalidad de _____

que los señores Jueces _____ puestas por mi signo

y letra y que en _____ que usamos en todos los actos

públicos y _____ instancia firman:



Secretario

Ad. Huc, [Signature]



Jubinal Carru

María Clemencia Gómez

5. Leídos y estudiados los estatutos fueron aprobados por 100 votos
6. El(la) Presidente (a) informa a los asistentes a la reunión que están abiertas las inscripciones para elegir dignatarios para el periodo de tres años y que el sistema es una forma NOMINAL.

PRESIDENCIA

JUVENAL CORREA

Fue elegido el(la) señor(a) **JUVENAL CORREA** con cédula de ciudadanía N° 2.736.849 de Cáceres por 87 Votos

VICEPRESIDENCIA

ADELA SANCHEZ

Fue elegido(a) **ADELA SANCHEZ** con cédula de ciudadanía N° 21.699.570 de la DORADA por 86 votos.

TESORERÍA

MARIA HELENA ZAPATA

Fue elegido el (la) señor (a) **MARIA HELENA ZAPATA** identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 21.749.105 de El CERRO por 87 votos.

SAN FRANCISCO MUNICIPAL.

30 OCT 2003

Journal de J. J.
Calmes, 21. 539. 114
Calmes, B. (Ant.)

REPUBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Justicia

SECRETARIE Ad-Hoc, *Confidential*

Lebedev G. I.

Mar. - Clorencia Gomez



AL JUZGADO PRIMERO EN LO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

POR EXPRESA SOLICITUD
DE LA PARTE INTERESADA

Que
donde

Puerto

El Jefe,

El Secretario,



**ACUERDOS DE CREACIÓN Y
ESTATUTOS**

**CENTRO DE BIENESTAR
DEL ANCIANO
"HUGO ZABALETA MENDEZ"**

	RESOLUCIÓN	CÓDIGO	AP-JC-RQ-89
		VERSIÓN	9
		FECHA DE APROBACIÓN	22/09/2017
		PÁGINA	2 de 2

administrador y Representante Legal de CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO HUGO ZABALETA MENDEZ, de Puerto Parra-Santander, conforme lo establecen los Estatutos.

Que en reunión ordinaria de la Junta Directiva del CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO HUGO ZABALETA MENDEZ, de Puerto Parra-Santander realizada el día 9 de agosto de 2022, se aceptó la renuncia del señor OLVIS ANTONIO TRESPALACIO MATTOS, en consecuencia de conformidad al artículo 17 de los Estatutos vigentes que señala: "la dirección y administración del centro estará a cargo de un empleado de libre nombramiento y remoción de la Junta directiva...", proceden a nombrar a la señora AMINTA GARZON CARMONA quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 28.80530; designación aceptada mediante oficio de 10 de agosto de 2022.

Que verificados los documentos aportados, se encuentra que el nombramiento de la administradora y Representante Legal del CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO HUGO ZABALETA MENDEZ, de Puerto Parra-Santander cumple con los estatutos vigentes del Centro, y los requisitos establecidos en el Decreto 780 de 2016 y en la Resolución N° 13565 de 1991.

Que para adelantar el trámite de registro del nombramiento, se presenta la estampilla N° 2502200516018 de fecha 1-09-2022 a nombre del "CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO HUGO ZABALETA MENDEZ"

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir el nombramiento de la administradora y Representante Legal del CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO HUGO ZABALETA MENDEZ de Puerto Parra-Santander, en cabeza de AMINTA GARZON CARMONA quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 28.80530 de Puerto Parra - Santander.

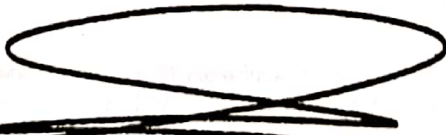
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al administradora y Representante Legal del CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO HUGO ZABALETA MENDEZ de Puerto Parra-Santander,, en los términos del artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se expide en Bucaramanga a los

27 SEP 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO AGUILAR HURTADO
Gobernador de Santander

Vo.Bo: Javier Alonso Villaniza / Suarez - Secretario de Salud de Santander
Vo.Bo: Nicéforo Rincón García - Director Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios S.S.S
Revisó y Proyectó: Sandra J. Ordoñez - Abogada C.P. 

	RESOLUCIÓN	CÓDIGO	AP-JC-RQ-09
		VERSIÓN	8
		FECHA DE APROBACIÓN	22/09/2017
		PÁGINA	1 de 2

RESOLUCIÓN N° 21580

27 SEP 2022

Por la cual se aprueba e inscribe el nombramiento de la administradora y Representante Legal del CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO HUGO ZABALETA MENDEZ de Puerto Parra-Santander.

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 10 de 1990, el Decreto Nacional N° 780 de 2016 y la Resolución N° 13565 de 1991 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 10 de 1990, estableció las condiciones bajo las cuales las Instituciones Sin Ánimo de Lucro del Subsector Privado del Sector Salud deben prestar el servicio público de salud, así como las correspondientes a su vigilancia y control.

Que el Artículo 37 del Decreto 1088 de 1991 impuso al Ministerio de Salud la obligación de reglamentar la forma de presentación y contenido de los documentos requeridos para el reconocimiento de Personería Jurídica, Reforma Estatutaria e Inscripción del Representante Legal y demás dignatarios de las Instituciones Sin Ánimo de Lucro del Subsector Privado en Salud.

Que mediante la Resolución 13565 de 1991 se reglamentó el artículo 37 del Decreto 1088 de 1991 estableciendo en su artículo primero: "ARTICULO 1o. DE LA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS. La documentación para efectos de reconocimiento de personería jurídica, reforma estatutaria e inscripción del representante legal y demás dignatarios de las instituciones privadas sin ánimo de lucro deberá presentarse, según el caso ante la División de Instituciones Subdirección de Desarrollo Institucional del Ministerio de Salud o las Direcciones Seccionales de Salud o Secretaría de Salud de Santafé de Bogotá, D.C., a quienes les compete adelantar el correspondiente estudio técnico".

Que el Decreto 1529 de 1990, "Por el cual se reglamenta el reconocimiento y cancelación de personerías jurídicas de asociaciones o corporaciones y fundaciones o instituciones de utilidad común, en los departamentos" en sus artículos 5, 6, 11 y 13 establece las condiciones que se deben cumplir para que proceda la inscripción de dignatarios.

Que el Departamento de Santander, mediante Resolución N° 0011419 del quince (15) de Septiembre del año dos mil cinco (2005) reconoció Personería Jurídica al "CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO" HUGO ZABALETA con domicilio principal en el Municipio de Puerto Parra-Santander, así mismo aprobó los estatutos.

Que el Departamento de Santander, mediante Resolución N° 015966 del veintisiete (27) de Octubre del año dos mil diez (2010), aprueba la reforma parcial de los estatutos presentados por el CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "HUGO ZABALETA MENDEZ", y ordenó la inscripción de dicha Resolución al registro de Instituciones como entidad prestadora de servicios de salud para efectos de habilitación, vigilancia y control en el evento que haya lugar.

Que el Departamento de Santander, mediante Resolución N° 019121 de fecha veinticinco (25) de Noviembre del año dos mil once (2011) aprueba la reforma de los estatutos del CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "HUGO ZABALETA MENDEZ" de Puerto Parra-Santander en cuanto a su objeto social y para la prestación de programas de adulto mayor institucionalizado y programa centro día o vida.

Que se cuenta con Formulario de Registro Único Tributario RUT del CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO HUGO ZABALETA MENDEZ de Puerto Parra, Santander, número 900051798-1

Que a través de Resolución N° 4704 del 3 de julio de 2020, el Departamento de Santander inscribió al señor OLVIS ANTONIO TRESPALACIO MATTOS identificado con cedula de ciudadanía N° 5.790.231 expedida en el municipio de Puerto Parra-Santander, como

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **28.480.530**

GARZON CARMONA

APellidos
AMINTA

NOMBRES

[Signature]
FIRMA

[Portrait Photo]

[Emblem]

FECHA DE NACIMIENTO **04-ENE-1977**

PUERTO PARRA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

11-MAR-1985 PUERTO PARRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMAR, SANCHEZ TORRES

INDICE DE DERECHO

[Barcode]

A-2718700-00213113-F-0028480530-20100208 0020867178A 1 32694072

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 211526399



WEB

15:32:15

Hoja 1 de 01

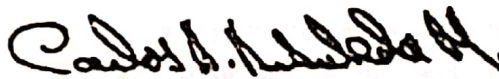
Bogotá DC, 15 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) AMINTA GARZON CARMONA identificado(n) con Cédula de ciudadanía número 28480530:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 07:57:17 PM horas del 22/12/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 28480530

Apellidos y Nombres: GARZON CARMONA AMINTA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de diciembre de 2022, a las 15:23:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	28480530
Código de Verificación	28480530221215152334

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/12/2022 03:54:25 p. m. para el N° de Expediente o Comparendo N°. **28480530**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **48665787**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



El futuro
es de todos
Gobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA

DAMARIS ANGARITA MONSALVE

Contadora Pública

Universidad de Pamplona

**La Suscrita Contadora Publica con Tarjeta Profesional 152151-T
identificada con cedula de ciudadanía n° 63.254.591 expedida en
Cimitarra Santander**

C E R T I F I C A Q U E:

EI CENTRO DE BIENESTAR HUGO ZABALETA MENDEZ,
identificada con NIT: 900.051.798, luego de examinar los estados
financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría
generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los
últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la
corporación ha realizado el pago de los aportes al sistema de
seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al
día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley
789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Cimitarra a los Treinta (30) días del mes de diciembre de
2022.

DAMARIS ANGARITA MONSALVE.

DAMARIS ANGARITA MONSALVE

Contadora Pública Titulada



Barrancabermeja, 13 de noviembre 2022

Señores
A QUIEN INTERESE
Ciudad

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que el cliente relacionado a continuación a la fecha de expedición de esta certificación, maneja el siguiente producto con nosotros:

Oficina Dueña : 306 BARRANCABERMEJA
Número Cuenta : 306-973211-59
Tipo de Cuenta : CUENTA AHORROS
Clase Cuenta : M MUNICIPAL
Nombre Corto : CBA HUGO ZABALETA
N.I.T : 900051798
Estado Cuenta : ACTIVA

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Atentamente,

Luisa F. Cagua

LUISA F. CAGUA DIAZ
Asesora Móvil
Oficina 306 Barrancabermeja

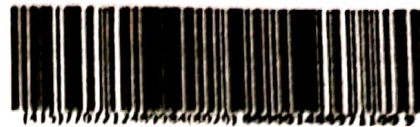
Si requiere Referencias Bancarias, Paz y Salvos, Extractos o Consultas de Movimientos por favor solicitarlos a través de la sucursal virtual en el banner <http://www.grupobancolombia.com/aunclic/index.asp>, Bancolombia a UN CLIC!

Grupo Bancolombia

2. Concepto **02** Actualización

4. Número de Formulario

14869711009



3. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8. EIV

12. Dirección social

Inmuebles y Activos de Inmuebles

14. Fecha de inscripción

9 0 0 0 5 1 7 9 8 1

2 9

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Características

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO HUGO ZABALETA MENDEZ

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Santander

6 8

40. Ciudad/Municipio

Puerto Parra

5 7 3

41. Dirección principal

CR 6 10 51 MZ 4

42. Correo electrónico

amintagarzon8@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 5 3 0 4 1 1 8 8

45. Teléfono 2

3 1 3 2 8 2 6 9 7 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código 47. Fecha inicio actividad

8 7 9 0 2 0 0 4 1 1 1 7

Actividad secundaria

48. Código 49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código 1 2

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 6 7 8 1 4 4 2 5 5

06- Ingresos y patrimonio.

07- Retención en la fuente a título de rent

08- Retención timbre nacional

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

55- Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☒

60. No. de Folios: 0

61. Fecha 2022-10-05 / 22:39:47

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:

984. Nombre GARZON CARMONA AMINTA

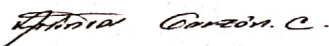
985. Cargo Representante legal Certificado

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	FORMATO PARA NOTIFICACIONES DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA DE TERCEROS	Código: F-GF-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	Versión: 3

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	DIA	MES	AÑO
	30	12	2022

PERSONERÍA:	JURÍDICA	TIPO ENTIDAD:	PÚBLICA
RAZÓN SOCIAL:	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO HUGO ZABALETA	NIT:	900.051.798 - 1
CORREO (s) ELECTRÓNICO (s) PARA CERTIFICACIÓN DE PAGOS:	amintagarzo8@gmail.com; ramirez.delgado.susan@hotmail.com	TELÉFONO CONTACTO:	317 597 90 97 313 282 5977
CORREO (s) ELECTRÓNICO (s) PARA ENVÍO DE CERTIFICADOS TRIBUTARIOS:	amintagarzon@gmail.com		
CORREO (s) ELECTRÓNICO (s) PARA INFORMACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS:	amintagarzon@gmail.com		
OBLIGADO A FACTURAR ELECTRÓNICAMENTE:	NO		

Cualquier novedad que se presente con respecto a la información descrita, será actualizada a través del diligenciamiento de este formato nuevamente.

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	AMINTA GARZON CARMONA
No. IDENTIFICACIÓN:	28.480.614 de Puerto Parra
FIRMA:	

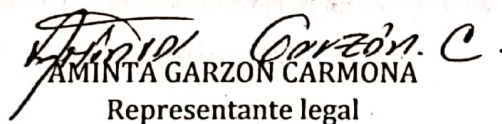
NOTA: Se solicita diligenciar este formulario directamente en el archivo excel

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	FORMATO CONSTANCIA DE CONSULTA DE DATOS - DECRETO 753 DE 2019	Código: F-GC-14
		Versión: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Página 1 de 1

CONSTANCIA DE CONSULTA DE DATOS - DECRETO 753 DE 2019

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 753 de 2019, en mi calidad de (Representante Legal y/o Director), certifico que, se consultó en el registro de inhabilidades, a AMINTA GARZON CARMONA, Identificado(a) con C.C. No 28.480.614 de Puerto parra quien SI ☐ No ☒ encuentra registrado con antecedentes.

Se expide en la ciudad de Puerto parra a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).


 AMINTA GARZON CARMONA
 Representante legal

Nota: El presente formato deberá adjuntarse a la hoja de vida del candidato junto con la autorización para la consulta de datos sensibles debidamente suscrita.

 La equidad en todos Prosperidad Social	FORMATO AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y CONSULTA DECRETO 753 DE 2019	Código: F-GC-13
		Versión: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRATUAL	Página 1 de 1

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y el Decreto 753 de 2019, autorizo libre, expresa e inequívocamente al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento de los contratos de prestación de servicios de la entidad o su vinculación a la planta de personal; incluida la consulta del registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, que trata el Decreto 753 de 2019.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en la página web www.prosperidadsocial.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible.

Manifiesto que como titular de la información, fui informado de los derechos con que cuento como titular de la información, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales, el correo electrónico: servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, línea gratuita Nacional: (57) 01-8000-95-1100 y en Bogotá (571) 595-44-10.

Se firma en la ciudad de Puerto parra, el día treinta (30) de diciembre de 2022

Firma:

Aminta Garzón C.

Nombre: AMINTA GARZON CARMONA

Identificación: 28.480.614 DE Puerto parra Santander

NOTA: El Decreto 753 de 2019 estableció una nueva inhabilidad para contratar con el Estado para quienes hayan sido condenados por la comisión de delitos sexuales contra la libertad, integridad y formación sexuales contra menores de edad.

La presente autorización de Tratamiento de datos personales incluye la consulta de la base de datos que debe hacer la entidad cada cuatro meses posteriores al inicio de la relación laboral o contractual y durante la vigencia de ésta.

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	<div>FORMATO</div> <div>ACUERDO INDIVIDUAL DE CONFIDENCIALIDAD</div>	<div>Código: F-GTI-6</div>
	<div>PROCESO: GOBIERNO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</div>	<div>Versión: 6</div>
	<div>Página 1 de 2</div>	

Yo, AMINTA GARZON CARMONA, identificado(a) con tipo de documento cedula de ciudadanía No. 28.480.530 expedida en Puerto Parra, suscribo el presente acuerdo de confidencialidad y me comprometo a cumplir con los siguientes consensos que se apliquen en mi condición de servidor público X pasante contratista de Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Prosperidad Social, en razón de proteger la información pública, pública clasificada y pública reservada de la Entidad manteniendo la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

A efectos de lo anterior se acuerda el siguiente clausulado:

1. DEFINICIONES

Para efectos del presente acuerdo se tienen en cuenta las definiciones establecidas en la Ley 1712 de 2014, Artículo 6:

- 1.1 Información.** Se refiere a un conjunto organizado de datos contenido en cualquier documento que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o controlen.
- 1.2 Información pública.** Es toda información que un sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, o controle en su calidad de tal.
- 1.3 Información pública clasificada.** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semiprivado de una persona natural o jurídica por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en el artículo 18 de esta ley.
- 1.4 Información pública reservada.** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos y bajo cumplimiento de la totalidad de los requisitos consagrados en el artículo 19 de esta ley.

2. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Para los efectos del presente acuerdo, se manifiesta que la información dispuesta por la Entidad, a excepción de aquellos datos de naturaleza pública, definidos en el numeral 2, artículo 3 del Decreto 1377 de 2013, tienen el carácter confidencial. Los datos confidenciales pueden incluir información pública clasificada, información pública reservada, además de información técnica, financiera, estratégica y cualquier información relacionada con las operaciones presentes y futuras de Prosperidad Social.

3. MANEJO DE LA INFORMACIÓN

Toda la información disponible, sea física, digital o electrónica independientemente del medio en el que se encuentre almacenada o dispuesta, debe ser tratada de acuerdo con los niveles de clasificación designados según la normatividad contenida en las siguientes leyes: Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, Ley de Transparencia 1712 de 06 de marzo de 2014, Ley 1755 de 20 de junio de 2015 y las demás normas vigentes, así como lo establecido en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y el Manual Gestión de Activos de Información vigente en la Entidad.

4. CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS DE PRIVACIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

- 4.1** Se debe dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 y 26 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como a la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en la página Web <https://www.prosperidadsocial.gov.co> y a la Política de Seguridad de la Información de Prosperidad Social, disponible en la intranet de la Entidad <https://miintranet.prosperidadsocial.gov.co>.
- 4.2** Se debe dar cumplimiento a las políticas y lineamientos definidos en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, disponible en el aplicativo para control documental del Sistema de Gestión de la Entidad.

5. DERECHOS DE AUTOR

La Entidad para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 del 28 de enero de 1982, Ley 1915 del 12 de Julio de 2018 y en la Decisión Andina 351 de 1993 y demás normas vigentes que reglamenten el tema, durante la vinculación del servidor público o pasante con la entidad o termino de duración del contrato del personal por prestación de servicios que el personal contratado suscribe.

 La equidad es de todos Prosperidad Social	FORMATO		Código: F-GTI-6
	ACUERDO INDIVIDUAL DE CONFIDENCIALIDAD		Versión: 6
	PROCESO: GOBIERNO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		Página 2 de 2

6. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del deber de los acuerdos establecidos en el presente documento podría dar inicio a las acciones pertinentes de tipo contractual, administrativas, disciplinarias, civiles y penales a que hubiese lugar por parte de Prosperidad Social.

7. LEGISLACION APLICABLE

- Ley 23 del 28 de enero de 1982
- Ley 599 del 24 de julio de 2000
- Ley 1273 del 5 de enero de 2009
- Ley 1448 del 10 de junio de 2011
- Ley 1581 del 17 de octubre de 2012
- Ley 1712 del 6 de marzo de 2014
- Ley 1755 de 20 de junio de 2015
- Ley 1952 del 28 de enero del 2019
- Ley 2094 del 29 de junio de 2021
- Decreto 4800 del 20 de diciembre de 2011
- Decreto 1377 del 27 de junio de 2013
- Decreto 1074 del 26 de mayo de 2015

8. VIGENCIA.

La vigencia de las obligaciones y prohibiciones definidas en el presente acuerdo serán exigibles conforme a lo establecido en la constitución y la ley.

Me comprometo a cumplir a cabalidad con lo establecido en el presente acuerdo y como constancia de ello firmo en la ciudad de Puerto parra a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2022.

Nombre del usuario:	AMINTA GARZON CARMONA
Tipo de documento	CEDULA DE CIUDADANIA
No. De documento	28.480.530
Dependencia:	DIRECCIÓN
Cargo que desempeña ó contrato vigente:	DIRECTORA Y/O REPRESENTANTE LEGAL
Fecha terminación de contrato o vinculación (contratistas y pasantes):	30/12/2023
Ciudad / Municipio	PUERTO PARRA
Departamento:	SANTANDER
Teléfono de contacto:	317 597 90 97 – 313 822 69 77
Correo electrónico:	<u>Amintagarzon8@gmail.com</u> ramirezdelgado.susan@hotmail.com

Firma Aminta Garzón C.
(Servidor público, pasante, contratista)